

PODER

En la ciudad de ARNHEM, a los 18 días del mes de abril de 2014, los señores H.R.J. de Vriese y B.J. Schoordijk a nombre y en representación de PANTER B.V., manifiestan:

PRIMERA: COMPARCIENTES: Comparecen los señores H.R.J. de Vriese y B.J. Schoordijk, en calidad de representantes legales de PANTER B.V., legalmente constituida bajo las leyes de HOLANDA con domicilio principal en la ciudad de ARNHEM, a la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los señores Doctor José Rafael Meythaler Baquero y/o Dra. Margarita Rosa Zambrano Albuja y/o Dra. Patricia Villamarín Andrade y/o Ab. Karina Loza Santillán, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador.

SEGUNDA: ÁMBITO DEL MANDATO: Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de INTERAMERICANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS DEL ECUADOR S.A., de nacionalidad ecuatoriana, en la cual la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: suscribir certificados de aportación,

PROXY

In the city of ARNHEM, on the 18th day of April 2014, Mr. H.R.J. de Vriese and Mr. B.J. Schoordijk in behalf and in representation of PANTER B.V declares:

FIRST: APPEARERS: Mr. H.R.J. de Vriese and Mr. B.J. Schoordijk, appears as legal representatives of PANTER B.V legally formed under the laws of the Netherlands, with principle address in the city of Arnhem, which hereinafter will be simply called "THE MANDANT", who freely and by his own will through the present hereby grants a Proxy on behalf of Dr. José Rafael Meythaler Baquero and/or Dra. Margarita Rosa Zambrano Albuja and/or Dra. Patricia Villamarín Andrade and/or Ab. Karina Loza Santillan, who hereinafter will be simply called "REPRESENTATIVES", for acting jointly or individually, represents the MANDANT in the Republic of Ecuador.

SECOND: SCOPE OF THE MANDANT: The REPRESENTATIVES have the capacity of representing the MANDANT within all the acts and contracts derived from their capacity of shareholder of INTERAMERICANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS DEL ECUADOR S.A. of Ecuadorian citizenship in which the MANDANT has shares. For the fulfillment of this task, the REPRESENTATIVES will be able to carry out the necessary acts for executing the all the rights and fulfill with the obligations that correspond to the MANDANT as shareholder, specially, subscribe shares, appear before the General Shareholders Boards, file petitions to the

comparecer a las Juntas Generales de Accionistas, presentar peticiones al Superintendente de Compañías, presentar la información a la que está obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista, registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

Los MANDATARIOS tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE, en cuyo caso podrán contratar a un abogado, realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador, pues están investidos de las más amplias facultades.

En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. LOS MANDATARIOS por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.

TERCERA: FORMALIDADES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo de 2009, el presente

Superintendent of Companies, present the information which they are obliged to according to the Ecuadorian laws, and as shareholders, register investments made by shareholders, register investments made by the MANDANT in the Central Bank of The Ecuador. The REPRESENTATIVES have the obligation of answering claims and intervening judicial and extra judicially for defending the rights and interests of the MANDANT, in which case a lawyer can be hired, carry out and enter on behalf of the MANDANT, all the acts and contracts required before the entities and/or competent Judicial, administrative, public, semi public or private authorities of Ecuador, since they have the highest faculties.

In general, the REPRESENTATIVES will be able to carry out, on behalf of the MANDANT, everything that is necessary for fulfilling the granted mandate and for protecting the rights and interests of the MANDANT, for which no public nor private authority of Ecuador could allege insufficiency of proxy. The according to what is disposed by article 1 of the Reformatory Law to the Law of Companies of Ecuador, published on the Official Register No. 591 of May 15th, 2009.

THIRD: FORMALITIES: According to what is disposed on article 1 of the Reformatory Law to the Companies Law of Ecuador, published on the Official Register No. 591 of May 15th, 2009, the present proxy shall not be either

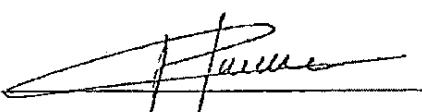


poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

registered or published by the media within the Ecuadorian territory.

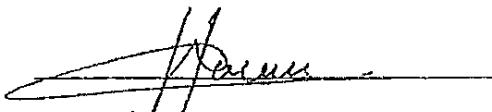
CUARTO: DURACION: El presente poder es otorgado por dos años.

FOUR: TERM: The present Proxy is granted for two years.


H.R.J. de Vriese

Representante legal

Pasaporte Número: EI 512102


H.R.J. de Vriese

Legal Representative

Passport Number: EI512102


B.J. Schoordijk

Representante legal

Pasaporte Número: NYOBL7437

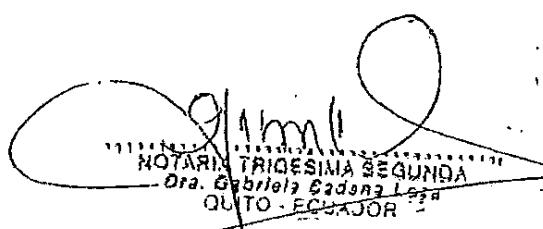

B.J. Schoordijk

Legal Representative

Passport Number: NYOBL7437

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FÉ Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 26.6.2014.


NOTARIA 32
Dra. Gabriela Cadena
QUITO - ECUADOR



Factura: 002-001-000000097



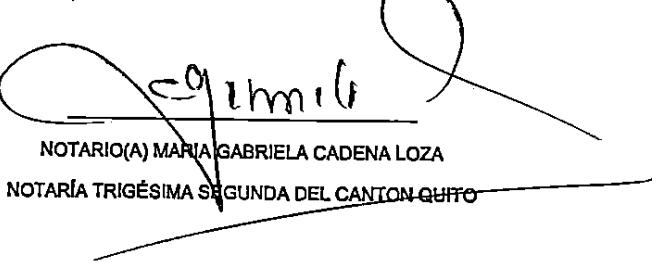
20151701032D00036



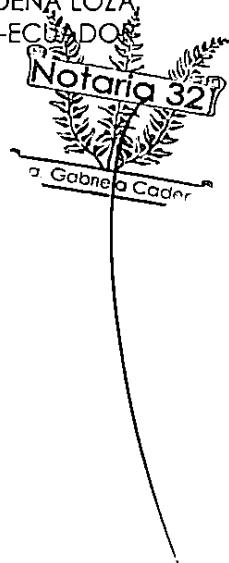
COPIA DE COMPULSA N° 20151701032D00036

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 11 DE FEBRERO DEL 2015.


NOTARIO(A) MARÍA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO-ECUADOR



**E.C.
PRIMERA**

**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION
JURAMENTADA**

**JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO EN SU
CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA
COMPAÑÍA PANTER B.V**

10 DE FEBRERO DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, A 10 DE FEBRERO DEL 2015



Factura: 000000065

20151701032P00024

Gabriela Cadena Loza

NOTARIO(A) CADENA LOZA MARIA GABRIELA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

ESCRITURA N°: 20151701032P00024

ACTO O CONTRATO: DECLARACION JURAMENTADA PERSONA JURIDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

PERSONA	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	CALIDAD	PERSONA QUE LE REPRESENTA
Natural	MEYTHALER BAQUERO JOSE RAFAEL	REPRESENTANDO A	CEDULA	0501016059		COMPARAVENTE	PANTER B.V

A FAVOR DE

PERSONA	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	CALIDAD	PERSONA QUE LE REPRESENTA

CUANTIA: INDETERMINADA

NOTARIA	FECHA OTORGAMIENTO	No. PROTOCOLO	ESCRITURA QUE SE MODIFICA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA	10 DE FEBRERO DEL 2015	000000065	
DR. GABRIELA CADENA LOZA			ESCRITURA QUE SE REVOCAN

DESCRIPCION DOCUMENTO:

OBSERVACIONES:

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

2015-17-01-32-P-

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PANTER

B.V.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

TC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY DIEZ (10) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARCECE EL DOCTOR JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE PANTER B.V., DE NACIONALIDAD HOLANDESA. EL COMPARCIENTE, ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ EL NOTARIO SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARCIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE

COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL DOCTOR JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PANTER B.V., EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA DEL PODER ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** EL COMPARECIENTE, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE PANTER B.V., DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA COMPAÑÍA A LA CUAL REPRESENTA, ES PARTE DEL GRUPO AKZO NOBEL, CUYAS ACCIONES SON COTIZADAS DESDE EL DOS MIL TRECE (2013) EN LA BOLSA DE VALORES EUROXNET, DE NACIONALIDAD HOLANDESA Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD AMSTERDAM. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INCORPORAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA **ADRIANA HUIDOBRO PERALTA**, AFILIADA BAJO EL NUMERO DIEZ Y SIETE

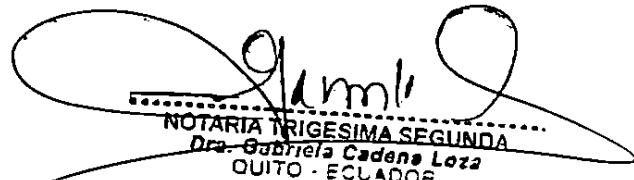
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

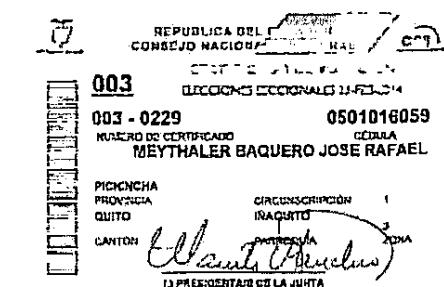


DOS MIL UNO TRESCIENTOS SETENTA Y UNO DEL FORO DE ABOGADOS DESDE
PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE
OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY
NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARCIENTE POR MI LA NOTARIA,
SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO
INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO
DOY FE.-


DR. JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO

C.C. CSO 10 16059

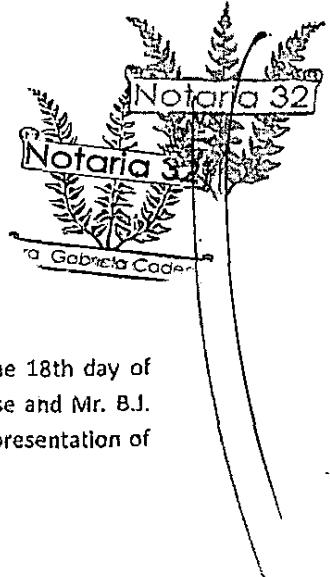

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
DEVOLVIO AL INTERESADO Y QUE OBRA DE.....-
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO,.....10 FEB 2015.....

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



PODER

En la ciudad de ARNHEM, a los 18 días del mes de abril de 2014, los señores H.R.J. de Vriese y B.J. Schoordijk a nombre y en representación de PANTER B.V., manifiestan:

PRIMERA: COMPARCIENTES: Comparecen los señores H.R.J. de Vriese y B.J. Schoordijk, en calidad de representantes legales de PANTER B.V., legalmente constituida bajo las leyes de HOLANDA con domicilio principal en la ciudad de ARNHEM, a la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los señores Doctor José Rafael Meythaler Baquero y/o Dra. Margarita Rosa Zambrano Albuja y/o Dra. Patricia Villamarín Andrade y/o Ab. Karina Loza Santillán, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador.

SEGUNDA: AMBITO DEL MANDATO: Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de INTERAMERICANA DE PRODUCTOS QUIMICOS DEL ECUADOR S.A., de nacionalidad ecuatoriana, en la cual la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: suscribir certificados de aportación,

PROXY

In the city of ARNHEM, on the 18th day of April 2014, Mr. H.R.J. de Vriese and Mr. B.J. Schoordijk in behalf and in representation of PANTER B.V declares:

FIRST: APPEARERS: Mr. H.R.J. de Vriese and Mr. B.J. Schoordijk, appears as legal representatives of PANTER B.V legally formed under the laws of the Netherlands, with principle address in the city of Arnhem, which hereinafter will be simply called "THE MANDANT", who freely and by his own will through the present hereby grants a Proxy on behalf of Dr. José Rafael Meythaler Baquero and/or Dra. Margarita Rosa Zambrano Albuja and/or Dra. Patricia Villamarín Andrade and/or Ab. Karina Loza Santillán, who hereinafter will be simply called "REPRESENTATIVES", for acting jointly or individually, represents the MANDANT in the Republic of Ecuador.

SECOND: SCOPE OF THE MANDANT: The REPRESENTATIVES have the capacity of representing the MANDANT within all the acts and contracts derived from their capacity of shareholder of INTERAMERICANA DE PRODUCTOS QUIMICOS DEL ECUADOR S.A. of Ecuadorian citizenship in which the MANDANT has shares. For the fulfillment of this task, the REPRESENTATIVES will be able to carry out the necessary acts for executing the all the rights and fulfill with the obligations that correspond to the MANDANT as shareholder, specially, subscribe shares, appear before the General Shareholders Boards, file petitions to the

comparecer a las Juntas Generales de Accionistas, presentar peticiones al Superintendente de Compañías, presentar la información a la que está obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista, registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

Los MANDATARIOS tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE, en cuyo caso podrán contratar a un abogado, realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador, pues están investidos de las más amplias facultades.

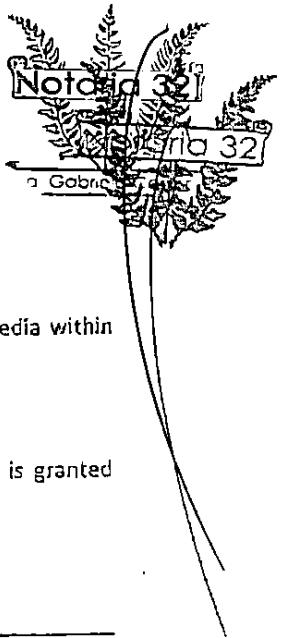
En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. LOS MANDATARIOS por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.

TERCERA: FORMALIDADES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo de 2009, el presente

Superintendent of Companies, present the information which they are obliged to according to the Ecuadorian laws, and as shareholders, register investments made by shareholders, register investments made by the MANDANT in the Central Bank of The Ecuador. The REPRESENTATIVES have the obligation of answering claims and intervening judicial and extra judicially for defending the rights and interests of the MANDANT, in which case a lawyer can be hired, carry out and enter on behalf of the MANDANT, all the acts and contracts required before the entities and/or competent judicial, administrative, public, semi public or private authorities of Ecuador, since they have the highest faculties.

In general, the REPRESENTATIVES will be able to carry out, on behalf of the MANDANT, everything that is necessary for fulfilling the granted mandate and for protecting the rights and interests of the MANDANT, for which no public nor private authority of Ecuador could allege insufficiency of proxy. The according to what is disposed by article 1 of the Reformatory Law to the Law of Companies of Ecuador, published on the Official Register No. 591 of May 15th, 2009.

THIRD: FORMALITIES: According to what is disposed on article 1 of the Reformatory Law to the Companies Law of Ecuador, published on the Official Register No. 591 of May 15th, 2009, the present proxy shall not be either



poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

registered or published by the media within the Ecuadorian territory.

CUARTO: DURACION: El presente poder es otorgado por dos años.

FOUR: TERM: The present Proxy is granted for two years.

H.R.J. de Vries

Representante legal

Pasaporte Número: El 512102

H.R.J. de Vries

Legal Representative

Passport Number: El512102

B.J. Schoordijk

B.J. Schoordijk

Representante legal

Legal Representative

Pasaporte Número: NY0BL7437

Pasport Number: NY0BL7437

RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIO AL INTERESADO Y QUE OBRA DE.....-2- FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO.....

10 FEB 2015

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA** otorgado por: **JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA PANTER B.V.-** debidamente sellada y firmada en Quito a, diez (10) de febrero del año dos mil quince.

M. Xio fernández
91 mil 62
.....
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

